



Metro de Madrid, S.A.

Madrid, 3 de agosto de 2026.

Subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica, solvencia económica y de adscripción de medios correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de la **CESIÓN TEMPORAL DE USO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS LED DE PUBLICIDAD DINÁMICA EN TÚNELES EN LA RED DE METRO DE MADRID** (Licitación 6012600186).

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación acreditativa presentada por el Licitador **BRODHEAD INVEST, S.L.**, ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones:

En el apartado 18.- “Solvencia económica y financiera” del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

Los concursantes deberán acreditar los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:

- a. **Seguro de responsabilidad civil** en vigor, con cobertura suficiente para daños materiales y personales, por un importe mínimo igual al valor del contrato, y con un sublímite de 100.000 € por víctima para la responsabilidad civil patronal.
- b. **Declaración responsable** en la que el oferente confirme que ha tenido en cuenta, al elaborar su oferta, todas las obligaciones legales en materia laboral, de Seguridad Social, de igualdad e integración de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales aplicables al lugar de ejecución del contrato.

De conformidad con lo previsto en la condición 6.1 del presente pliego, para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el concursante deberá aportar la **declaración responsable incluida como Anexo nº V** indicando que cumple las condiciones establecidas. Posteriormente, y sólo al concursante que haya presentado la mejor oferta, se le requerirá la posesión y validez de los documentos exigidos.

La no presentación o la presentación incorrecta o defectuosa de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la proposición será excluida del procedimiento.

En el apartado 19.- “Solvencia técnica y profesional” del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

Los concursantes deberán acreditar los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

- a. Deberán presentar una relación de los principales contratos de instalación de cableados o sistemas ejecutados en túneles ferroviarios de características similares a las de Metro de Madrid en el curso de los diez últimos años, indicando las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos. Los trabajos ejecutados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea una entidad privada, los trabajos se acreditarán mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del concursante. Para acreditar la solvencia se deberán acreditar al menos tres contratos por un importe mínimo acumulado de 100.000 €.



Metro de Madrid, S.A.

b. Deberán contar con la siguiente Clasificación:

Grupo: I (Instalaciones Eléctricas)

Subgrupo: 6 (Distribución en baja tensión)

Categoría: 3 o superior (equivalente a la categoría c) o superior).

- c. Relación de contratos de cesión temporal de uso de espacios para la instalación y explotación de sistemas LED de publicidad dinámica en túneles en el curso de, como máximo, los cinco últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los contratos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia, deberá aportarse al menos 1 contrato, cuyo importe deberá ser igual o superior a 1.000.000,00 (IVA no incluido) euros.

El cumplimiento de las condiciones de experiencia se deducirá, exclusivamente, de la documentación presentada, sin perjuicio de la facultad de Metro de Madrid, S.A. de hacer las comprobaciones que procedan.

Las calificaciones por experiencia contempladas en los apartados precedentes, de que sea merecedora una agrupación de empresas por sus actividades anteriores, se podrán hacer extensivas a las empresas individuales que la hayan integrado. Las empresas, cuando hagan valer la experiencia adquirida en agrupaciones, presentarán una declaración de su participación, comprometiéndose, en caso de ser adjudicataria, a documentarla y justificarla fehacientemente a requerimiento de Metro de Madrid, S.A., procediéndose a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, en caso de no poder hacerlo.

En el caso de que los trabajos de instalación del sistema en el túnel no vayan a ser realizados directamente por el concursante y requieran ser contratados a un tercero, será la empresa contratada quien deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este punto. De conformidad con lo previsto en la condición 6.1 del presente pliego, para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el concursante deberá aportar la **declaración responsable incluida como Anexo nº V** indicando que cumple las condiciones establecidas. Posteriormente, y sólo al concursante que haya presentado la mejor oferta, se le requerirá la posesión y validez de los documentos exigidos.

La no presentación o la presentación incorrecta o defectuosa de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la proposición será excluida del procedimiento.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este apartado se utilizarán los certificados indicados en cada uno de ellos.

En el apartado 20.- “Adscripción de medios humanos” del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

¿Se exigen medios personales concretos para la ejecución del negocio jurídico? Sí

Medios personales:

Un Responsable de Instalaciones adscrito al proyecto, que cuente con titulación de Ingeniería Superior o Máster en Ingeniería, y que acredite una experiencia mínima de diez (10) años en la dirección de obras y proyectos de instalaciones de sistemas en túneles ferroviarios.



Metro de Madrid, S.A.

Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea. Se incluirá Currículum de cada una de las personas asignadas del personal técnico y mandos intermedios en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas inherentes a la explotación de los espacios cuyo uso se cede.

De conformidad con lo previsto en la condición 6.1 del presente pliego, para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el concursante deberá aportar **la declaración responsable incluida como Anexo nº V** indicando que cumple las condiciones establecidas. Posteriormente, y sólo al concursante que haya presentado la mejor oferta se le requerirá la posesión y validez de los documentos exigidos.

La no presentación o la presentación incorrecta o defectuosa de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la declaración requerida en el plazo señalado, la proposición será excluida del procedimiento.

REQUISITO	SUBSANACIÓN REQUERIDA
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	La documentación que presentó la empresa BROADHEAD INVEST, S.L. no cumple los requisitos de solvencia económica, por el siguiente motivo: - No se presenta ningún documento que cumple los requisitos indicados en el apartado 18 del cuadro resumen del PCP. A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanaciones, la empresa BROADHEAD INVEST, S.L. deberá presentar lo siguiente: - Documentación que cumpla los requisitos de solvencia económica, según lo indicado en el apartado 18 del cuadro resumen del PCP.
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	La documentación que presentó la empresa BROADHEAD INVEST, S.L. no cumple los requisitos de solvencia técnica, por el siguiente motivo: - Solo se acredita lo solicitado en el apartado c) del apartado 19 del cuadro resumen del PCP. A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanaciones, la empresa BROADHEAD INVEST, S.L. deberá presentar lo siguiente: - Documentación que acredite los apartados a) y b) de los requisitos de solvencia técnica, según lo indicado en el apartado 19 del cuadro resumen del PCP.



ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS